

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024
(29 de octubre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTÍA No. MC-013-2024"**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en materia negocial estatal es preciso distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada por su artículo 2° en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

Que le compete a la directora del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil de conformidad con los Estatutos – Decreto Municipal No. 100-043A-2009 en su artículo 14 lo pertinente a ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 002-2013 – Manual de Funciones y Competencias Laborales, establece de igual manera que la competencia de surtir la Contratación del Instituto recae sobre la Dirección General.

Que la entidad dio inicio al proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía No. MC-013-2024, cuyo objeto se constituyó así: "SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE MUESTRA GASTRONÓMICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL Y ANCESTRAL "LA SAZÓN DE MI ABUELITA" EN EL MARCO DE LAS XLVI FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL". El Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00266 de fecha Veintidós (22) de octubre de 2024.

Que el día Veinticuatro (24) de octubre de 2024 el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, publicó en el SECOP II: los siguientes documentos: (i) Plan Anual de Adquisiciones, (ii) Estudios previos, (iii) Invitación pública, (iv) Estudios del Sector y (v) CDP.

Que durante el plazo estipulado en el Cronograma para presentación de observaciones a la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-013-2024, no se presentaron observaciones tal y como se dejó constancia en el acta de no observaciones publicada en la plataforma SECOP II.

Que según el cronograma establecido en la invitación pública, se fijó como fecha y hora de cierre el día de hoy Veintinueve (29) de octubre de 2024 a las 08:00 a.m.

Que llegada la fecha y hora para el cierre del proceso de selección se evidencia en la plataforma SECOP II que no se presentó ninguna oferta, tal y como se puede evidenciar a continuación:



Que el numeral 5. De la Invitación pública establece: ***"5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA: En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si existe proponente los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente."***

Que, en virtud de lo anterior, se requiere **DECLARAR DESIERTO** por **NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-013-2024, convocado por el Instituto de Cultura y Turismo, como quiera que se presentan motivos o causas que impiden la escogencia objetiva del contratista.

Por lo anteriormente expuesto, la directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil,



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL

Niz 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO POR NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-013-2024 cuyo objeto es: "SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE MUESTRA GASTRONÓMICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL Y ANCESTRAL "LA SAZÓN DE MI ABUELITA" EN EL MARCO DE LAS XLVI FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de los criterios de necesidad y oportunidad, la entidad evaluará la conveniencia para realizar un nuevo proceso, de ser el caso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad presentada por la entidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Declaratoria Desierta procede recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, Santander; a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ

Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto Aspectos Jurídicos:

Marly Julieth Pinto Ramírez – Asesora Jurídica Externa